"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Departamento de Contrataciones

Asunción, 12 de marzo de 2019.-

NOTA N°: 66/2019

AL : Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, en el marco de la Contratación Directa N° 01/2019, para **"Servicios de Catering",** con el objeto de justificar el motivo por el cual se realiza en la modalidad de Contrato abierto por **monto mínimo y monto máximo**, para el Comando del Ejército.

Al respecto la convocante menciona que no sabe la cantidad exacta de los servicios a solicitar, amparado en la **Resolución DNCP N° 844/2018**, que en su **Artículo 2°**.- ESTABLECE que la modalidad "Contrato Abierto", será aplicable a los contratos cuyo objeto sea la provisión de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios o consultorías, en los que la Convocante no pueda definir con exactitud la cantidad y amplitud de los bienes, servicios y/u obras que se ejecutarán durante el plazo de vigencia del contrato. Para los casos de obras se deberá definir claramente la unidad a entregar (construcción tipo) que contendrá los planos con todos los detalles posibles y un desglose de las cantidades de cada rubro que debe comprender la unidad. Se podrá recurrir a la modalidad contrato abierto en obras tales como construcción de viviendas, aulas, sanitarios, pozos para abastecimiento de agua potable, y otros de naturaleza similar que se encuentren debidamente justificados por la Convocante. **Artículo 3°** DISPONER que el contrato abierto deberá establecer claramente las cantidades mínimas y máximas, de bienes, servicios u obras a ser requeridos, o montos mínimos y máximos del presupuesto a aplicar, los que serán determinados conforme al análisis histórico y datos estadísticos institucionales. Asimismo, la Convocante deberá establecer en el Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación, en su caso, el plazo de vigencia del contrato.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresar mis más sinceras consideraciones.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 REPÚBLICA DEL PARAGUAY UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
My DCEM – Jefe Dpto. Contrataciones